

de
Ver
TARIFA

ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y AGRUPACIÓN.

NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267).

En Tarifa, mi residencia a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.

Ante mí, AMADOR ZORRILLA LÓPEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con residencia en Tarifa.

== COMPARECEN ==

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS DE ALGECIRAS

Entrada Nº: 1525 DE: 2.016

Fecha de Entrada: 22/03/2016 a las 14:39

Asiento Nº: 335 Diario: 37

Caducidad: 17/06/2016

Presentado el día: 22/03/2016 a las 14:39 Modo Presentación: Telemática

Presentante: ZORRILLA LÓPEZ, AMADOR

Tipo: COMPRAVENTA TELEMATICA

Devuelto el : 17/05/2016 a las 13:40

Retirado el : 29/03/2016 a las 13:39



7-6-16



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS DE ALGECIRAS

Entrada Nº: 4518 DE: 2.016

Fecha de Entrada: 29/08/2016 a las 09:05

Asiento Nº : 735 Diario: 58

Caducidad: 29-12-16

Presentado el día: 29/08/2016 a las 09:05 Modo Presentación: Persona

Presentante: TRUJILLO GARCIA, CRISTINA

Tipo: COMPRA Y AGRUPACION

Devuelto el: 10-11-16

Retirado el: 25-10



Amador Zorrilla López

C/ Juan Trejo, 1 bajo · Edificio Castillejos · 11380 Tarifa (Cádiz) Tel: 956 681 771 Fax: 956 685 179

05/2015



CP6271763

AMADOR ZORRILLA LÓPEZ
NOTARIO
C/ Juan Trujó, 1 (11380)
TARIFA (CÁDIZ)
T: 956 581 771 F: 956 585 179
E: notaria@notariatarifa.es

NOTA DEL C.º de U.º
s.º José del Río
d.º de la C.º de U.º
Verdadero

ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y AGRUPACIÓN.

NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (267).

En Tarifa, mi residencia a veintidós de marzo
de dos mil dieciséis.

Ante mí, AMADOR ZORRILLA LÓPEZ, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con
residencia en Tarifa.

== COMPARECEN ==

De una parte:

DOÑA IRINA MARÍA MORENO PÉREZ, mayor de edad,
casada, pensionista, vecina de Tarifa, provincia de
Cádiz, domiciliada en

■ y con D.N.I y N.I.F. número ■

De la otra:

DOÑA MARÍA MAGDALENA BAUTISTA BEJARANO, mayor
de edad, ■ vecina de ■
■ provincia de ■ domiciliada en

■ y con D.N.I y N.I.F. número ■

Y

=== INTERVIENEN ===

Ambas en su propio nombre y derecho. -----

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA Y AGRUPACIÓN** y en consecuencia: -----

=== E X P O N E N ===

I.- Que **DOÑA IRINA MARÍA MORENO PEREZ** es dueña, en pleno dominio, con carácter privativo, de las fincas siguientes: -----

1) **RÚSTICA: Suerte de tierra** sita en término de *Extrema* Tarifa, partido de Betis, al sitio "Rosalejo", de *Enfo* dos fanegas y ocho medios de cabida, equivalentes a una hectárea y veinticinco áreas, esto es, **DOCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (12.500 M²)**. -----

Secc.	
Tomo	99.3
Libro	291
Folio	123
Finca	4896
Inscr.	9 ^o
Anot.	

Lindante: al Levante (este), con finca descrita bajo el marginal número 2) y el río del Valle o Rosalejo; al Poniente (oeste), con tierras de los herederos de Marcos Núñez de Reynoso, antes de Trinidad Silva Muñoz, la atraviesa la Colada; al Norte, con finca de la testamentaria de Antonio Serrano Escribano, de la que la separa la Colada, antes de Juan Trujillo Cote; y por el Sur, con

CP6271762

08/2015



finca descrita bajo el marginal número 2). -----

VALOR.- Se valora en CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.375,00 €). -----

DATOS REGISTRALES.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Algeciras, en el Tomo 993, Libro 291, Folio 123, **Finca 4.896**, inscripción 1ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- Esta finca junto con la que se bajo el marginal 2) conforman la total finca cuya referencia catastral es 11035A018000850000AG.

2) **RUSTICA.-** Suerte de tierra sita en Tarifa, partido de **Betis**, polígono 18 parcela 85. -----

Tarifa	
Secc.	
Tomo	1549
Libro	588
Folio	96
Finca	26261
Inscr.	1
Anot.	

Tiene una **extensión** superficial de una DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (10.689 M²). -----

Linda: al Norte y al sur y al oeste, con finca registral 4.896 del registro de la propiedad de Algeciras número 2, y al este con polígono 18 parcela 9001 Carretera Nacional 340. -----

VALOR.- Se valora en TRES MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y UN EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (3.741,15 €).

DATOS REGISTRALES.- No consta inscrita en el del Registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- Esta finca junto con la que se bajo el marginal 1) conforman la total finca cuya referencia catastral es 11035A018000850000AG.

DATOS COMUNES DE AMBAS FINCAS: -----

TITULO.- Le pertenecen por adjudicación en la herencia de su madre, Doña Fermina Pérez de Saro, fallecida el día tres de diciembre de dos mil cuatro, la primera de las fincas descritas adjudicada en escritura autorizada el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco por el que fuera notario de Tarifa, Don Lorenzo María Fernández Cuadrado, número 987 de protocolo, y la segunda mediante adición de herencia otorgada bajo mi fe en el día de hoy con el número anterior de protocolo.

SITUACIÓN REGISTRAL.- Los datos registrales que constan en el expositivo de esta escritura resultan de las manifestaciones de los exponentes y de información del Registro de la Propiedad número dos de Algeciras por medio de nota recibida por telefax con fecha de hoy que uno a esta matriz con valor de testimonio por el solo hecho de este otorgamiento.

CP6271761

09/2015



Yo el Notario, advierto a los comparecientes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los libros del Registro, al no producirse el acceso telemático a estos en el momento de la autorización, por la imposibilidad técnica de acceso al mismo por causa de la inexistencia de tal conexión telemática. -----

Advierto además a los comparecientes, de que prevalece sobre la manifestación de los comparecientes, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura. -----

Advierto además a los comparecientes de las limitaciones de los artículos 205 y 207 de la Ley Hipotecaria. -----

CERTIFICACIÓN CATASTRAL.- Conforme establece el artículo 170 del Reglamento Notarial y el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, solicito a las comparecientes certificación

catastral descriptiva y gráfica de los bienes inmuebles objeto de la presente escritura a efectos de dejarla unida a esta matriz. Manifiestan las comparecientes que la referencia catastral correspondiente a las fincas es la que aparece señalada bajo el epígrafe "**REFERENCIA CATASTRAL**", obteniendo Yo, el Notario, a solicitud de las otorgantes, mediante los procedimientos telemáticos seguros habilitados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo y la Resolución de 28 de Abril de 2003 de la Dirección General del Catastro, la certificación descriptiva y gráfica correspondiente a dicha referencia que uno a esta matriz con valor de testimonio por el solo hecho de este otorgamiento. -----

Las otorgantes, a mí requerimiento, manifiestan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que no dispone/n de elementos de juicio suficientes para conocer si la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde o no con la realidad

CP6271760

08/2015



física de la finca. En consecuencia, Yo, el notario, NO realizo la descripción catastral de dicho inmueble. -----

Yo el Notario advierto a las comparecientes que para **inmatricular** la finca descrita al número 2), será requisito imprescindible que la descripción de la finca coincida con la que obra en la indicada certificación catastral, y que la titularidad catastral figure a nombre del transmitente o adquirente de esta escritura, así como también, en su caso, complementar el título con acta de notoriedad. -----

ALTERACIONES CATASTRALES.- De conformidad con el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, yo, el Notario, advierto que si en este instrumento público no se documenta exclusivamente la adquisición o consolidación de la propiedad de la totalidad del inmueble, constando indubitadamente la referencia catastral, subsiste la obligación de declarar la alteración catastral

en los plazos establecidos por el Real Decreto 1448/1989 de 1 de diciembre. -----

La falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas constituye infracción tributaria simple que puede ser sancionada con multa de sesenta (€ 60) a seis mil (€ 6.000) euros, de conformidad con la el artículo 70 y 71 del citado Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo. -----

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.- Con relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, manifiesta la parte transmitente que las fincas descritas están al corriente del mismo, lo que acreditan con el último recibo de pago, testimonio del cual incorporo a esta matriz a requerimiento de las comparecientes. -----

Asimismo las otorgantes me dispensan a mí el Notario de obtener la información prevista en el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por considerarse satisfechos con las afirmaciones de la parte transmitente y por lo

CP6271759

08/2015



pactado entre ellos. -----

Por tanto yo, el Notario, hago las reservas y advertencias legales, en especial la obligación de la parte transmitente de evicción y saneamiento, y que el inmueble objeto de esta escritura, queda afecto al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto en régimen de responsabilidad subsidiaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria. -----

CARGAS Y LIMITACIONES: La finca descrita al número 1) está gravada con un censo a favor del Ayuntamiento de Tarifa, en los términos que constan en la nota simple. -----

Por lo demás, y salvo las afecciones fiscales de la finca número 1), libres de cargas, gravámenes y limitaciones, según manifiestan los exponentes, y así resulta de la información registral anteriormente relacionada que ha quedado unida a esta matriz con valor de testimonio por el solo hecho de este otorgamiento. -----

No obstante si aparecieran cargas, gravámenes o limitaciones no reflejados en ésta, la parte transmitente se compromete a cancelarlas registralmente a su exclusivo cargo en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día en que se le comunicare la existencia de las mismas. -----

A los efectos del contenido del Real Decreto 1.558/92, de 18 de Diciembre, y artículo 175 del Reglamento Notarial, yo el Notario hago constar que por imposibilidad técnica, no he podido acceder por vía telemática a los asientos registrales de la finca descrita, por lo que conforme establece el punto 4º de dicho artículo 175 del Reglamento Notarial, he solicitado la información registral a que se refiere el párrafo precedente. -----

Asimismo hago constar que desde que recibí dicha información registral hasta el momento que autorizo esta escritura, no he recibido ninguna otra comunicación del Registro referente a la misma finca, lo que presupone que no se ha presentado en el DIARIO título alguno que pueda afectar o modificar el contenido de la información inicial. -

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Las exponentes declaran que las fincas descritas no se hallan

CP6271758

05/2015



arrendadas ni cedidas en aparcería, y que no han hecho uso, en los seis años anteriores a esta fecha, del derecho reconocido en el artículo 26, punto uno, de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de Diciembre de 1.980. -----

En materia de retractos advierto que: A) En caso de transmitirse una porción indivisa de finca tendrán derecho de retracto los demás copropietarios de la misma finca; y B) que tendrán derecho de retracto los propietarios de las tierras colindantes, si se tratare de la transmisión de una finca rústica cuya cabida no excede de una hectárea, de conformidad con lo establecido en los artículos 1522 y 1523 del Código Civil respectivamente. -----

II.- Y, expuesto cuanto antecede: -----

=== E S T I P U L A N ===

PRIMERO.- DOÑA IRINA MARÍA MORENO PEREZ VENDE Y TRANSMITE el pleno dominio de las fincas descritas en el expositivo de esta escritura a DOÑA MARIA

MAGDALENA BAUTISTA BEJARANO que COMPRA Y ADQUIERE.

SEGUNDO.- SITUACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA. -----

Manifiesta la parte adquirente que conoce las circunstancias físicas, así como la situación y calificación urbanística de las fincas objeto de la presente escritura, las obligaciones del propietario y las posibles limitaciones y obligaciones derivadas de dicha calificación, que acepta y admite en su totalidad. -----

Las fincas objeto de esta escritura se venden como cuerpo cierto, delimitado por sus linderos, que lo concretan y determinan, con cuanto le fuere inherente y accesorio, en el estado físico, jurídico, urbanístico constructivo, ocupacional y de cargas que la parte compradora declara conocer y aceptar y en consecuencia, las partes comparecientes renuncian a las acciones que pudieran corresponderles, en los casos en que hubiera diferencia en más o menos, entre la realidad física y la superficie reseñada en la descripción de la finca, tal y como consta en la parte expositiva. -----

TERCERO.- Es **precio conjunto** de esta compraventa la cantidad de OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS **(8.116,15 €)** que

CP6271757

08/2015



la parte vendedora declara recibido de la compradora, dando carta de pago. -----

Medios de pago.- Yo, el Notario, hago las advertencias legales relativas a la obligatoriedad de declaración de movimiento de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, en particular, las contenidas en la Orden EHA 1439/2006 de 3 de Mayo en cuanto a la obligación de presentar, con carácter previo, ante la entidad de crédito correspondiente o la A.E.A.T., la declaración de movimiento de medios de pago (modelo S-1) en los casos de aportación de metálico y/o cheques bancarios al portador. -----

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Notariado a los efectos de identificar los medios de pago empleados por las partes, éstas manifiestan:-----

Que ha sido satisfecho mediante entrega en efectivo metálico realizada en el día de hoy. -----

Manifiestan las comparecientes que ninguna de

ellas interviene en este otorgamiento en el ejercicio de actividad profesional alguna. -----

CUARTO.- AGRUPACION.- DOÑA MARIA MAGDALENA BAUTISTA BEJARANO, como titular del pleno dominio de las fincas 1) y 2), que son colindantes entre sí, ha decidido **agruparlas** formando una nueva finca registral cuya constancia se solicita del señor Registrador de la Propiedad, y con la siguiente descripción: -----

RUSTICA.- Suerte de tierra sita en Tarifa, partido de Betis, polígono 18 parcela 85. -----

Tiene una **extensión** superficial de **VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (23.189 M²)**. -----

Lindante: al Norte y al oeste y al sur, con polígono 18 parcela 9005; al este con polígono 18 parcelas 9008 y 9001. -----

VALOR: Se valora la finca agrupada en **OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (8.116,15 €)**. -----

QUINTO.- Todos los gastos (Notariales y Registrales) e impuestos serán de cuenta de la **parte adquirente**, excepto el impuesto de plusvalía, si lo hubiere, que sería de cuenta de la parte

NOTA: Este
oplo lo
de subse
este por
seuac
formua
on ve
seuac
ca recadiz

CP6271756

09/2015



transmitente. -----

SEXTO.- APODERAMIENTO.- Las comparecientes se confieren recíprocamente poder, especial y bastante como en derecho se requiera y fuera necesario, para que, actuando de forma indistinta y solidaria, y únicamente respecto de la fincas objeto de la presente escritura, puedan ejercitar, sin limitación alguna las siguientes facultades: -----

I.- Realizar todo tipo de modificaciones, subsanaciones, rectificaciones, aclaraciones, especialmente de la presente escritura, incluso instar actas de notoriedad o de otro tipo, y en definitiva realizar todo tipo de actuaciones ante cualquier organismo público y privado, notario y registrador de la propiedad, Gerencia Territorial del Catastro, con el fin de conseguir la correcta inscripción de las fincas objeto de la presente escritura en el registro de la propiedad correspondiente y en el Catastro Inmobiliario. ----

II.- Y para todo ello se faculta igualmente a

los apoderados para describir los bienes de que se trata con su real superficie, lindes, accesos, cuotas y demás características; otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para la plena eficacia jurídica de los contratos, incluso actas de notoriedad, así como escrituras de modificación, subsanación o aclaración de los actos principales que realicen los apoderados el uso del presente poder, el cual podrá ser sustituido en todo o en parte en favor de las personas que libremente determinen. -----

Las facultades anteriormente reseñadas podrán ser ejercitadas por la parte apoderada aun cuando incida la misma en la figura jurídica de la auto contratación o pudiera apreciarse representación múltiple, así como concurrencia o contradicción de intereses, pues, en expresa previsión de tales supuestos, la parte poderdante autoriza la actuación del apoderada en los términos más amplios. -----

SEPTIMO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL, SUBSANACIÓN Y CANCELACIÓN DE CARGAS.- Solicitan los comparecientes la **inscripción** del presente

CP6271755

08/2015



otorgamiento en el Registro de la Propiedad, **aún la parcial**, para el supuesto de que alguna de sus cláusulas, manifestaciones, actos o negocios jurídicos, no fueren susceptibles de inscripción, o adoleciesen de algún defecto que a juicio del señor Registrador impida la práctica de la inscripción relativa a tal apartado. -----

Solicitan asimismo se hagan constar por el Señor Registrador de la Propiedad los **medios de subsanación, rectificación o convalidación de las faltas o defectos** subsanables e insubsanables por él apreciadas, para obtener el asiento registral pertinente. -----

Solicitan asimismo del Sr. Registrador la **cancelación registral de cuantas cargas caducadas** relativas a las descritas fincas obren en este registro. -----

Autorización para la tramitación de esta escritura.- De acuerdo con la vigente ley 58/2003 General tributaria, cada uno de los otorgantes del

presente documento autoriza y en lo menester otorga, mandato expreso a **DON AMADOR ZORRILLA LOPEZ, Notario, con despacho en Tarifa (Cádiz),** calle Juan Trejo número 1, Bajo, Edificio Castillejos, o a cualquiera de sus empleados, así como a **KADORNOA S.L. con CIF B19287689** y domicilio en Guadalajara (Guadalajara) C/Ordesa 21, para que, **indistintamente,** en su nombre y representación puedan presentar al/los Ayuntamiento/s competente/s, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Administración Tributaria y a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, la presente escritura y cuantas otras hayan podido formalizarse o se formalicen necesarias para la inscripción de la misma en el/los Registro/s de la Propiedad correspondiente/s, así como, en su caso, efectuar las gestiones y declaraciones que como sujetos u obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en la/s referida/s escritura/s, en orden a comunicar a la Administración competente los datos necesarios para la liquidación o autoliquidación y pago de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos

CP6271754

08/2015



Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y Donaciones y sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se devenguen como consecuencia de tales actos, y otros de contenido informativo, encaminados a calificar y cuantificar el importe a ingresar o la cantidad que resulte a compensar o devolver, quedando igualmente facultado dicho autorizado/mandatario para interponer cuantos recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la Administración en orden a proteger los derechos de los otorgantes, así como a recibir de aquélla cuantas comunicaciones y notificaciones sean necesarias dirigidas a los mismos. Asimismo y sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento legal, el/los otorgante/s autorizan a la presentación ante la Gerencia Territorial del Catastro competente, de cuantas declaraciones catastrales se deriven del presente documento en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. -----

=== OTORGAMIENTO ===

1. Reservas y advertencias legales.- Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, registrales y de protección de datos de carácter personal, advierto: -----

a) Con relación al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador (en especial plazo de treinta días hábiles en que están obligados a presentar el presente documento a liquidación, así como la afección los bienes al pago del impuesto), y de las consecuencias de toda índole que se derivarían del incumplimiento o inexactitud de sus declaraciones según la Legislación Vigente. -----

b) Con relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, -----

Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que la finca descrita tiene la calificación legal de RÚSTICA, y su transmisión no

CP6271753

09/2015



constituye hecho imponible sujeto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. -----

c) Con relación a la presentación registral de los actos jurídicos contenidos en el presente instrumento público. -----

Los comparecientes solicitan que los actos jurídicos que se contienen en el presente instrumento público **se presenten telemáticamente** en el Registro de la Propiedad competente. Tras informarles del alcance y efectos de su solicitud, me autorizan a mí, el Notario, para que realice dicha presentación telemática, lo que efectuaré en tiempo y forma, dejando incorporada a esta matriz la comunicación pertinente, salvo que por cualquier circunstancia o porque el Registro de la Propiedad competente, por imposibilidad técnica, no tenga habilitado el sistema de presentación telemático, se impidiese dicha presentación, en cuyo caso me autorizan a mí, el Notario, para que los presente

por cualquier otro medio establecido en el
Reglamento Notarial. -----

**d) Con relación a la protección de datos de
carácter personal.** De acuerdo con lo establecido en
la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de
Protección de datos de carácter personal las
comparecientes quedan informadas y aceptan la
incorporación de sus datos a los ficheros
automatizados existentes en la Notaría, que se
conservarán en la misma con carácter confidencial,
sin perjuicio de las remisiones de obligado
cumplimiento; autorizándome a reproducir en las
copias que se expidan cualesquiera documentos
identificativos incorporados a esta matriz, o datos
personales o patrimoniales reseñados en la misma.
La incorporación de datos de carácter personal
tiene por finalidad realizar la formalización de la
presente escritura, su facturación y seguimiento
posterior y las funciones propias de la actividad
notarial. El titular de los mismos podrá ejercitar
los derechos de acceso, rectificación, cancelación
y oposición ante el titular de la Notaría de Tarifa
(Cádiz), su sustituto o sucesor, sita en Tarifa
(Cádiz), calle Juan Trejo número 1, Bajo, Edificio

CP6271752

09/2015



Castillejos. -----

Yo el Notario, deduzco fotocopia de los Documentos de Identidad reseñados en la presente matriz, con valor de testimonio por el solo hecho de este otorgamiento, y los incorporo a la misma autorizándome los comparecientes a su reproducción en las copias que de esta matriz se expidan. -----

2. Lectura.- Leo íntegramente y en alta voz este instrumento público a los comparecientes, después de advertirles del derecho que tienen a hacerlo por sí, del que no usan. -----

3. Consentimiento. Enterados, según dicen, por la lectura que se ha practicado y por mis explicaciones verbales, las señoras comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de este instrumento público. -----

4. Firma. Y lo firman. -----

=== AUTORIZACIÓN ===

Yo, el Notario, compruebo que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad

debidamente informada y expresada ante mí de los otorgantes o intervinientes; y del contenido de este instrumento público, extendido en doce folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los once siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. -----

Están las firmas de las señoras comparecientes.
Signado. AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3º - Ley 8/1989- de 13-04-89. ----
Base de Cálculo: . Arancel Aplicable, números:2,4
DERECHOS ARANCELARIOS: (I.V.A. excluido). -----

DILIGENCIA.- El veintidós de marzo de dos mil dieciséis, remito yo, el notario autorizante, copia SIMPLE electrónica para la Junta de Andalucía- Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de la Orden de 23 de marzo de 2007. Yo, el notario, Doy fe.- Signado. AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. Rubricado y sellado. -----

NOTA EXPEDICIÓN DE COPIA ELECTRÓNICA.- En Tarifa, el mismo día de su autorización expido COPIA ELECTRÓNICA AUTORIZADA yo, el notario autorizante, en cumplimiento de la legislación vigente a los solos efectos de su remisión al Registro de la Propiedad de Algeciras Nº 2. DOY FE. Signado. AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el notario autorizante, para hacer constar que en el mismo lugar y en el mismo día de su otorgamiento remito copia autorizada electrónica, del instrumento

CP6271751

08/2015



público del que esta diligencia forma parte, al Registro de la Propiedad de Algeciras N° 2. -----

De todo lo cual, así como de que el certificado utilizado para la firma ha sido emitido por una entidad emisora de confianza, no está caducado, no está revocado y asegura que el contenido del documento no ha sido alterado, y de quedar extendida esta diligencia a continuación y en el último folio de la escritura de su razón, donde se inicia, y termina en el presente folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, yo, el notario, DOY FE. Signado. AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que en el día de hoy, por vía telemática y con firma electrónica reconocida por el registro, se me comunican los datos de entrada y los datos de presentación del instrumento público del que esta diligencia forma parte. Dichos datos quedan testimoniados mediante

su reproducción en un folio de papel de uso exclusivo notarial que se incorpora a la presente matriz. -----

De todo lo cual, así como de que los certificados utilizados para las firmas han sido emitidos por una entidad emisora de confianza, no está caducados, no están revocados y aseguran que el contenido del documento no ha sido alterado, de quedar extendida esta diligencia a continuación y en el último folio de la primera diligencia de la escritura que las motiva, y de ser autorizada en Tarifa a 23 de Marzo de 2016 , Yo, el notario, DOY FE. Signado. AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el notario autorizante, para hacer constar que en el día de hoy he recibido, por vía telemática y con firma electrónica avanzada del Registrador competente, "Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación", en la que se certifican los datos de entrada y los datos de presentación correspondientes al presente número de protocolo. -

De todo lo cual, así como de que los certificados utilizados para las firmas han sido

CP6271750

09/2015



emitidos por una entidad emisora de confianza, no está caducados, no están revocados y aseguran que el contenido del documento no ha sido alterado, de quedar extendida esta diligencia a continuación y en el mismo folio de la segunda diligencia de la escritura que las motiva, y de ser autorizada en Tarifa a 23 de Marzo de 2016 , Yo, el notario, DOY FE. Signado. AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- Que pongo yo, el notario autorizante, para hacer constar que hoy día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, he recibido el modelo C10 de Liquidación de la Junta de Andalucía y la carta de pago que dejo unidos a esta matriz. Yo, el notario, Doy fe.- Signado. AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. Rubricado y sellado. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



AMADOR ZORRILLA LÓPEZ
NOTARIO
C/ JUAN TREJO, 1
(11300) TARIFA (CÁDIZ)
TLFN. 956681771
FAX : 956685179

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALGECIRAS Nº 2 TLFN. 956 462103 FAX 956 663098
SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL NÚMERO 212
A los efectos del R.D. 2.637/04

FECHA DE LA SOLICITUD: lunes 21 de marzo de 2016
FECHA PARA LA QUE INTERESA LA INFORMACION: martes 22 de marzo de 2016.
TRANSACCIONANTE:
RODRIGO PÉREZ, ROSA MARÍA --- D.N.I. [REDACTED]

IDENTIFICACION DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES

DESCRIPCIÓN: Cuarto de tierra sita en término de Tarifa, partido de Batis, el sitio "Rosatejo", de dos fanegas y ocho medios de cabida, equivalentes a una hectárea y veinticinco áreas. Lindante al Levante, con terrenos de Manuela Núñez de Reynoso y al río del Valle o Rosatejo; al Poniente, con terrenos de los herederos de Marcos Núñez de Reynoso, antes de Trinidad Silva Muñoz; la arriales la Colada; al Norte, con finca de la testamentaria de Antonio Serrano Escobedo, de la que se aparta la Colada, antes de Juan Trujillo Cota; y por el Sur, con terrenos de los herederos de Marcos Núñez de Reynoso, antes de Josefa Abreu.

DESCRIPCIÓN: Tomo 293, libro 271 de Tarifa, tomo 123, finca registral número 4.896-N.

REFERENCIA CATASTRAL: Forma la parte de la finca que figura catastrada bajo la referida Tierra asignada la siguiente referencia catastral 11035A01B00950000A0.



05/2015



CP6271749

 <p>EUROPA NOTARIO</p>	<p>AMADOR ZORRILLA LÓPEZ. NOTARIO C/ JUAN TREJO, 1 (11300) TARIFA (CÁDIZ) TLFN. 956681771 FAX : 956685179</p>
---	--

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ALGECIRAS Nº 2. TLFN 956-62103 FAX. 956-65306
SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL NUMERO. 211
A los efectos del R.D. 2537/94

FECHA DE LA SOLICITUD: lunes 21 de marzo de 2015.
FECHA PARA LA QUE INTERESA LA INFORMACION: martes 22 de marzo de 2015.
TRANSITENTE:
PÉREZ DE SARO, FERMINA --> D.N.I/N.I.F. [REDACTED]

IDENTIFICACION DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES

RÚSTICA.- Suerte de tierra sita en Tarifa, partido de Beja.
 Tiene una extensión superficial de una hectárea, seis áreas y ochenta y nueve centiáreas.
 Linderos: al Norte, finca de Doña Inés María Moreno Pérez, también de este testamento, y la Carretera Nacional 340; al Sur y al Oeste, la misma finca de Doña Inés María Moreno Pérez; al Este, con la Carretera Nacional 340.

Datos registrales.- No consta inscrita en el said Registro de la Propiedad.

REFERENCIA CATASTRAL.- Forma la parte de la finca que figura catastrada bajo la referencia. Tiene asignada la siguiente referencia catastral 11035A019000653000AG.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE ALGECIRAS
C/ REGINO MARTINEZ, 29 1° B
ALGECIRAS C.P. 11201
Tel: 956652103/956588001 Fax:956-66.30 04

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
ART 175-1 R.N.

Notario de Tarifa
Amador Zorrilla López. Fax 956.665.178
Plaza de Tarifa N° 4894
CÓDIGO REGISTRAL UNICO 11014000134962

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Identificación y Finca.
RESUMEN: Suíte de tierra sita en término de Tarifa, partido de Baza, al s/o: "Rosario", de dos tercios y ocho medios de cabida, equivalentes a una hectárea y veintidós áreas. Límite al Levante, con tierras de Micaela Núñez de Reynoso y al fin del Valle o Rosario, al Poniente, con tierras de los herederos de Micaela Núñez de Reynoso, antes de Trinidad Silva Munoz, la travesía la Colada, al Norte, con finca de la testamentaria de Antonio Barrero Escribano, de la que se separa la Colada, antes de Juan Trujillo Coto, y por el Sur, con tierras de los herederos de Micaela Núñez de Reynoso, antes de Juana Abreu.

TITULARIDADES

RODRIGO PEREZ, IRINA MARIA
100,000000% del pleno dominio con carácter privado.
Ocupa: adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por ella celebrada en Tarifa, don LORENZO MARIA FERNANDEZ CUADRADO, el día 31/05/2005, con nº de inscripción: 987/2005; inscrita el 04/03/2016

CARGAS

Por su procedencia (SEGREGACIÓN) **CENSO.**
Con un **CENSO** de Trececientos sesenta y ocho Reales de pensión anual y Doce mil seiscientos de Capital a favor **AYUNTAMIENTO TARIFA**, según consta en la inscripción 1ª de la finca 1 de inscripción 987/2005 de número de mil ochocientos sesenta y seis, en virtud de escritura otorgada el veintinueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco ante el Notario DON JOSE ENRIQUEZ MARTINEZ.

Por la finca de esta naturaleza **OPCIÓN PRESENTADA A SUCESIONES.**
Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cuatro de Marzo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones **PRESENTADA** para pago del

CP6271748

05/2015



22/03 2016 MAR 10:42 FAX 956633927 REGISTRO PROPIEDAD N2

002/002

impuesto.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 22/03/2016 8 56.54, antes de la apertura del diario.

HONORARIOS: 10,91Euros (IVA incluido)
Número de Arancel: 4 F **FACTURA N°:**

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998):

A: DON AMADOR ZORRILLA LOPEZ

DOÑA FERMINA PÉREZ DE SARO, no tiene propiedades o derechos de la demarcación de este Registro, con respecto a la descripción siguiente "RUSTICA.- Suerte de tierra sita en Tarifa, partido de Betis. Tiene una extensión superficial de una hectárea, seis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, finca de doña Irina María Moreno Pérez, también de esta testamentaria, y la Carretera Nacional 340; al Sur y al Oeste, la misma finca de doña Irina María Moreno Pérez; al Este, con la carretera Nacional 340. Referencia Catastral: 11035A018000850000AG





SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11035A018000850000AG

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
11035A018090080000AB NF: S4111001F	Poligono 18 Parcela 9008 RIO DEL VALLE, TARIFA [CÁDIZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA DOMICILIO FISCAL: CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]	50.642
11035A018090050000AH NF: --	Poligono 18 Parcela 9005 CAÑADA REAL, TARIFA [CÁDIZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CA ANDALUCIA C CULTURA DELEGACION CADIZ DOMICILIO FISCAL: --	219.291
11035A018090010000AE NF: P1100000G	Poligono 18 Parcela 9001 CTRA N-340 CADIZ A MALAGA, TARIFA [CÁDIZ] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: DIPUTACION DE CADIZ DOMICILIO FISCAL: PZ ESPAÑA 1 11006 CADIZ [CÁDIZ]	84.354

CP6271746

08/2015



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE			ANEXO		
11035A018000850000AG			COORDENADAS GEORREFERENCIADAS		
			VERTICES DE LA PARCELA CATASTRAL		
			HOJA 1/1		
Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]					
Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	256812.61	3998133.17			
2	256806.14	3998137.23			
3	256797.81	3998146.62			
4	256791.10	3998156.90			
5	256782.63	3998171.70			
6	256778.61	3998181.46			
7	256773.49	3998190.82			
8	256762.32	3998196.82			
9	256748.94	3998197.84			
10	256736.78	3998200.86			
11	256729.96	3998202.12			
12	256721.49	3998206.10			
13	256710.40	3998230.94			
14	256698.17	3998262.11			
15	256692.60	3998278.49			
16	256686.46	3998296.89			
17	256676.90	3998305.51			
18	256671.42	3998306.66			
19	256666.77	3998308.88			
20	256668.32	3998315.52			
21	256663.46	3998324.87			
22	256664.73	3998336.97			
23	256667.76	3998348.03			
24	256662.07	3998360.46			
25	256666.90	3998373.10			
26	256666.03	3998385.96			
27	256662.62	3998397.46			
28	256666.61	3998406.66			
29	256649.75	3998416.44			
30	256649.31	3998421.98			
31	256661.19	3998432.66			
32	256663.93	3998442.02			
33	256668.36	3998464.24			
34	256680.20	3998426.80			
35	256687.61	3998407.29			
36	256694.11	3998396.71			
37	256701.62	3998384.22			
38	256709.73	3998373.13			
39	256717.66	3998364.86			
40	256727.96	3998363.23			
41	256739.45	3998339.71			
42	256746.96	3998328.62			
43	256763.78	3998306.93			
44	256776.69	3998296.90			
45	256784.80	3998286.21			
46	256796.78	3998270.68			
47	256806.61	3998261.07			
48	256814.64	3998253.09			
49	256824.16	3998242.89			
50	256836.36	3998229.96			
51	256844.68	3998221.67			
52	256853.03	3998214.39			
53	256849.88	3998197.37			
54	256848.28	3998186.67			
55	256844.67	3998174.07			
56	256840.66	3998161.38			
57	256836.86	3998149.80			
58	256830.57	3998139.42			
59	256823.06	3998129.47			
60	256812.61	3998133.17			

Documento firmado con CSV por DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 CSV: NFKZJQWFB5A1Y2 (verificable en http://www.mecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 22/03/2016

05/2015



CP6271745

Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° DOS DE ALGECIRAS

Datos Entrada

N° Entrada: 1525
Fecha: 23/03/2016 Hora: 14:39:59
Naturaleza: Escritura Pública
N° Protocolo: 267 / 2016
Notario: AMADOR ZORRILLA LÓPEZ
Presentador: AMADOR ZORRILLA LÓPEZ

Datos Presentación

Asiento: 1439 Días: 57
Fecha Presentación: 22/03/2016

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALGECIRAS N° 02 a día veintidós de marzo del año dos mil dieciséis.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: [REDACTED]

(*) Antes de usar el Servicio de Verificación este código permite comprobar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los servicios electrónicos del Registro y Consorcio Registral. Las copias emitidas en formato papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados digitalmente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la leyenda de los códigos generados electrónicamente y otros sistemas de verificación que permitan corroborar de autenticidad mediante el acceso a los servicios electrónicos de la Administración Pública, Registra o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11/2007 y 1º del R.D. 1791/07)



C.S.V. : [REDACTED]

**Notificación Registral Fehaciente
de Asiento de Presentación**

JULIO GARRIDO REQUENA, Registrador de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° DOS DE ALGECIRAS, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

Datos Entrada

N° Entrada: 1525
N° Protocolo: 267 / 2016
Notario: AMADOR ZORRILLA LÓPEZ
Presentante: AMADOR ZORRILLA LÓPEZ

Datos Presentación

Asiento: 1439 Diario: 57
Fecha Presentación: 22/03/2016

ACUERDO

El Registrador que suscribe ha acordado:
Practicar el asiento de presentación, si bien a los efectos del artículo 249.1 de la Ley Hipotecaria y demás de aplicación, y en particular, las ulteriores notificaciones que procedan, solo se considera como presentante al mismo Notario autorizante del documento, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 24/2.001 y el artículo 17-Bis de la Ley del Notariado introducido por la citada Ley. En el supuesto de que en la documentación remitida a este Registro telemáticamente se haya designado como presentante a una persona distinta del Notario autorizante del documento, se considerará a aquel como persona autorizada por el Notario presentante para intervenir en el procedimiento registral en momentos ulteriores a la presentación (aportación del documento en formato papel, acreditación del pago de impuestos, retirada del documento, subsanación de defectos, pago de honorarios registrales, etcétera...). En consecuencia las notificaciones que hayan de efectuarse en el procedimiento registral iniciado con el asiento de presentación mencionado solo habrán de realizarse legalmente al Notario, conforme al artículo 112.2 de la Ley 24/2.001, sin perjuicio de que una vez personado en el procedimiento registral el tercero autorizado, si lo hubiere, se efectúen también a este las notificaciones. *Contra el presente acuerdo no consta legalmente previsto recurso alguno.*

**NOTA COMPLEMENTARIA A LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DEL ASIENTO DE PRESENTACIÓN -
TELEMÁTICA-**

Extendido el asiento de presentación con el número 1439 del diario 57 y suspendida la calificación del título hasta tanto se acredite el pago, exención o no sujeción de los impuestos que gravan el acto o negocio jurídico documentado por el título que se presenta telemáticamente, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 255 de la Ley Hipotecaria. **EXCEPCIÓN.-** Exceptuándose el caso de tratarse de escrituras públicas que formalicen, exclusivamente, la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles, cuando tal cancelación obedezca al pago de la obligación garantizada y resulten exentas del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b.18 de la citada Ley.

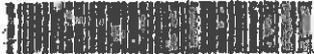
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JULIO GARRIDO REQUENA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ALGECIRAS 2 a día veintitres de Marzo del año dos mil dieciséis.


C.S.V. : 2110141923413980

05/2015



CP6271744



(*) C.N.V. : [REDACTED]

Servicio Web de [REDACTED]

(*) Antes de usar de verificación, este código permite comprobar la autenticidad de la copia impresa en línea a los usuarios conectados del sistema o usuarios públicos online. Las únicas certificaciones de carácter legal de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados digitalmente mediante la utilización de claves públicas otorgadas por las autoridades de la legislación de la Unión Europea o de otros sistemas de certificación que permitan verificar la autenticidad mediante el acceso a los sistemas electrónicos de la Administración Pública, según se indica en el artículo 16.1 de la Ley 39/2007 y del artículo 16.1 de la Ley 39/2015.



C.N.V. : 8150141823415926



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.	MODELO C10
---	----------------------

GERENCIA PROVINCIAL EN CÁDIZ
Oficina Liquidadora ALBECIRAS
Dirección: CL. PARQUE SOLOA 8/N,
11204 ALBECIRAS Cádiz
Tel: 952603340 Fax: 952654816

EJEMPLAR PARA EL REGISTRO

 Número de documento : C1011087004 Código Territorial : [REDACTED] Fecha del documento : 26/04/2016	 BAUTISTA A BEJARANO MAGDALENA [REDACTED] [REDACTED]
Código seguro de verificación: C101108700437257444 (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.agencia tributaria.es)	 CSV: C101108700437257444
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. REGISTRO TRIENALTI-CD TIBECOL200 N.º Registro Solicitud: 64446 Fecha de emisión: 26/04/2016 15:30:23	

EXPEDIENTE: TTPADOL-ER/1102-2016/50092

La Agencia Tributaria de Andalucía, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, CERTIFICA que:

- Ha recibido la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 267 del año 2.016 del fedatario público 0902999-110355005-ZORRILLA LOPEZ, AMADOR, en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo, de acuerdo con el procedimiento regulado por el artículo 5 de la Orden anteriormente citada.
- Por autoliquidación/es telemática/s del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al citado documento público con número de protocolo 267 del año 2.016 del notario 0902999-110355005-ZORRILLA LOPEZ, AMADOR, se ha efectuado ingreso:

Documento	Concepto	NIF Sujeto pasivo	Importe	CSV	NIF
[REDACTED]	DN10	[REDACTED] BAUTISTA BEJARANO MAGDALENA	131,74	[REDACTED]	[REDACTED]

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA PARTE COMPRADORA la libro en veintiuno folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los veinte siguientes en orden correlativo, de la misma serie-y el anterior correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-, dejando nota en su original. En TARIFA, a tres de Mayo del año dos mil dieciséis. DOY FE.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL



CONSEJO GENERAL
NOTARIADO EUROPA
NIL IN PRIUS
DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0215556183

[Handwritten signature]

Notificado a la A.M.A. el 29 de Agosto de 2016

Contestación favorable del A.M.A. el 11-10-16



CP6271742

08/2015



OTORGADA POR: DOÑA MARÍA MAGDALENA BAUTISTA BEJARANO Y OTROS. -----

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 267 de fecha 22/03/2016

CP6229726

05/2015



DILIGENCIA DE COTEJO.- La extiendo, yo, **AMADOR ZORRILLA LÓPEZ**, el día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, para hacer constar que cotejada la matriz de la escritura de adjudicación de Compraventa y agrupación, número 267 de mi protocolo del año en curso, con su primera copia autorizada por mí, resulta que en la estipulación cuarta, al indicar los linderos de la finca resultante de la agrupación, aparece interlineado y salvado al final, lo siguiente: "*Cañada Real*", "*Rio del Valle y la Carretera N-340 Cádiz a Málaga*" y "*respectivamente*", por lo que la totalidad del párrafo queda redactado en la siguiente forma:

"Lindante: al Norte y al Oeste y al sur, con Cañada Real, polígono 18 parcela 9005; al este, con Rio del Valle y la Carretera N-340 Cádiz a Málaga, polígono 18 parcelas 9008 y 9001, respectivamente."-

Tales interlineados, no han sido reflejados en la copia, lo que subsano mediante la presente.-

El resto de la copia coincide en todos sus términos con su matriz.

De todo lo cual y del contenido de la presente diligencia extendida el presente folio, que signo, firmo, rubrico y sello, yo, la Notario, Doy fe.



[Handwritten signature]

domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia." (Ley 13/1996, de 30 de diciembre y art. 2.1 Orden de 23 de febrero de 1999). 3.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años". 4.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.-

Recibido: Fiscal N° 2-2º Inicio 2º DAD 8ª Ley 13/1996

PARANCO: 1, 2, 3, 4

*:121'92-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE ALGECIRAS
PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, N° 16, 1°
ALGECIRAS C.F. 11201
Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01
Fax 956-66.30.65

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: la entidad ART. 19 BIS DE LA L.H..

Fecha emisión: dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa N°: 26262
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000424366

RUSTICA: Suerte de tierra sita en Tarifa, partido de Betis, polígono 18, parcela 85. Tiene una extensión superficial de veintitrés mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Lindante: al Norte, al Oeste y al Sur con Cañada Real, polígono 18 parcela 9005; al Este con Río del Valle y la Carretera N-340 Cádiz a Málaga, polígono 16 parcelas 9008 y 9001 respectivamente. La Referencia Catastral de esta finca es:11035A018000850000AG.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BAUTISTA BEJARANO, MARIA MAGDALENA					

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
Título: adquirida por AGRUPACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de TARIFA, DON AMADOR ZORRILLA LÓPEZ, el día 22/03/2016, con n° de protocolo 257/2016; inscrita el 18/11/2016.

CARGAS

-Por su procedencia (AGRUPACION): CENSO.

Con un CENSO de Trescientas setenta y ocho Reales de pensión anual y Doce mil seiscientas de Capital a favor AYUNTAMIENTO TARIFA, según consta en la inscripción 1° de la finca 1.454, practicada el ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y seis, en virtud de escritura otorgada el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco ante el Notario DON JOSÉ ENRIQUÉZ RAMÍREZ.

-Por su procedencia: AFECCIÓN PRESENTADA A SUCESIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. PRESENTADA para pago del impuesto.

-Por su procedencia: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por su procedencia: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por su procedencia (AGRUPACION): LIMITACIONES DEL 207 DE LA L:H:

Sujeta a la limitación de efectos a que se refiere el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, no surtiendo la misma efectos frente a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha, según consta en la inscripción 1ª de la finca registral 26261.-

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.